

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0203/10**

**VISTO:**

Las calles: Héroes de Malvinas ente Córdoba y Corriente, Bahía Blanca entre Tucumán y San Juan; San Luis entre Córdoba y San Juan; Mar del Plata entre San Juan y Tucumán; Rosario entre Tucumán y San Juan; Rosario entre Tucumán y Santa Fe; Corrientes entre Uruguay y Héroes de Malvinas, que a los efectos tributarios se consideran abiertas en la localidad de Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente las mismas son simples senderos y que en época estival el tránsito se ve incrementado por la influencia de turistas; ocasionando dificultades de circulación vehicular y otro tipo de transporte.

Que en las calles mencionadas no es posible el tránsito de más de un vehículo.

Que la adecuada reparación de las mismas permitirá mejorar la transitabilidad y seguridad peatonal y vehicular.

Que es responsabilidad del Estado Municipal mantener en óptimas condiciones el estado de las calles o acceso a la Villa Balnearia.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el area que corresponda realice ===== el adecuado acondicionamiento de las calles: Héroes de Malvinas ente Córdoba y Corriente; Bahía Blanca entre Tucumán y San Juan; San Luis entre Córdoba y San Juan; Mar del Plata entre San Juan y Tucumán; Rosario entre Tucumán y San Juan; Rosario entre Tucumán y Santa Fe; Corrientes entre Uruguay y Héroes de Malvinas, antes del inicio de la temporada de verano.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-